



Personería
de Bogotá, D. C.

**INFORME DE SEGUIMIENTO
ARQUEO CAJA MENOR**

**PERIODO EVALUADO
01 de enero al 22 de mayo de 2025**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
Bogotá, D.C., mayo de 2025**

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	3
MARCO LEGAL.....	3
OBJETIVO.....	4
ALCANCE	4
METODOLOGIA	4
DESARROLLO.....	4
5.1 CONSTITUCIÓN DE LA CAJA MENOR.....	4
5.2 EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.....	6
5.3 ARQUEO DE CAJA MENOR.....	7
5.4 MANEJO DE LA CAJA MENOR.....	8
5.4.1 Responsable manejo de la Caja menor	8
5.4.2 Ejecución de los recursos.....	9
5.4.3 Reembolsos.....	10
5.4.4 Arqueos	10
CONCLUSIONES.....	11
RECOMENDACIONES.....	11

INTRODUCCION

En ejecución del Programa Anual de Auditorías vigencia 2025, aprobado el 19 de diciembre de 2024 por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno con acta No 3, la Oficina de Control Interno en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de sus funciones inherentes, realiza el primer seguimiento de la CAJA MENOR con corte a 22 de mayo de 2025.

MARCO LEGAL

- Resolución No 109 del 28 de febrero de 2024¹. con la cual se crea la caja menor para la vigencia 2024.
- Procedimiento Caja Menor Código 10-PT-006 V4 de 14/08/2023.
- Resolución DDC-000002 de 2022 “Por el cual se actualiza el Manual para el Manejo y control contable de las Cajas Menores”.
- Decreto 192 del 2 de junio de 2021 que reglamenta las normas orgánicas en materia presupuestal aplicables al Distrito Capital, y que rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, los Fondos de Desarrollo Local y se harán extensivas a los entes autónomos universitarios del orden distrital, cuando expresamente así se establezca, al igual que reglamenta aquellas normas de hacienda pública que rigen al Distrito Capital.
- Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 2768 de 2012², por el cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas menores expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Ley 87 de 1993³, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

¹ “Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Personería de Bogotá, D.C. para la vigencia 2024, con cargo al presupuesto asignado a la entidad”

² “Por el cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas menores expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”

³ “Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: Velar por el cumplimiento de las Leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.”, “Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.”

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota

OBJETIVO

Evaluar la efectividad de los controles implementados y el cumplimiento de la normatividad vigente en la gestión, custodia y manejo de los recursos de la caja menor correspondiente a la vigencia 2025, conforme a las disposiciones establecidas por la entidad y la normativa aplicable.

ALCANCE

Verificar las actividades asociadas al manejo, custodia y control de la Caja Menor para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 22 de mayo de 2025, en la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con el procedimiento de Caja Menor Código 10-PT-006 V4 del 14/08/2023.

METODOLOGIA

El 22 de mayo de 2025 se realizó un arqueo in situ a la caja menor, que incluyó el conteo físico de billetes y monedas en presencia del responsable de su administración y custodia. Durante la diligencia, se solicitó copia de los comprobantes de egreso junto con sus respectivos soportes, se verificó su adecuado registro en los libros contables, y se efectuaron pruebas de auditoría sobre la información suministrada. Asimismo, se corroboró el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de caja menor, identificado con el código 10-PT-006 V4, emitido por la Personería de Bogotá el 14 de agosto de 2023.

DESARROLLO

5.1 CONSTITUCIÓN DE LA CAJA MENOR

En seguimiento realizado se evidencia cumplimiento a lo indicado en el procedimiento de caja menor Código 10-PT-006 V4 del 14 de agosto de 2023 en su numeral 4.1 y lo indicado en el Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 57⁴. Así mismo lo establecido en el numeral 2.1.2.3.1. Cajas menores. Literal a). Constitución, del Manual de Política contables de la CGN; observando:

1. Se expidió Certificado de disponibilidad presupuestal No 32 de fecha 21/01/2025 por valor de \$102.000.000, acorde a lo especificado en el Procedimiento de Caja

⁴Artículo 57°- **Constitución.** Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota

menor Código: 10-PT-006 V4 numeral 4.1, Decreto 192 de 2021⁵ art 59, y Decreto 1068 de 2015 art 2.8.5.2 Constitución.

- El 21 de enero de 2025 se expidió la Resolución 24, *“Por la cual se constituye la caja menor de la Personería de Bogotá, D.C. para la vigencia 2025 y se establecen las reglas para su funcionamiento y manejo, con cargo al presupuesto asignado a la entidad”*, la cual fue firmada por el Personero de Bogotá en calidad de jefe de la entidad.
- De acuerdo con lo establecido en el parágrafo No 2 del art. 61⁶ del Decreto 192 de 2021 (ver imagen 1), permite constituir una caja menor hasta por una cuantía máxima de 180 salarios mínimos legales mensuales vigente.

Valor de Presupuesto Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes			Máxima Cuantía Mensual en SMMLV
Menos de		15.000	25
15.001	A	25.000	45
25.001	A	55.000	110
55.001	A	100.000	150
100.001	A	200.000	180
200.001	A	300.000	200
300.001	En	adelante	350

Imagen 1: Fuente Decreto 192 de 2021 Art. 61 Pag 2

Cumpliendo con lo preceptuado y teniendo en cuenta el presupuesto anual establecido para la Personería de Bogotá D.C., la cuantía mensual del fondo de la Caja Menor se estableció en \$10.200.000 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE) y el monto para la vigencia 2025 asciende a \$102.000.000 (CIENTO DOS MILLONES M/CTE).

- En la Resolución 24 del 21 de enero de 2025 en su Art 4, establecen la clase de gastos autorizados, la unidad ejecutora y la cuantía asignada a cada rubro presupuestal, la composición de estos rubros se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1. Conformación y cuantía de cada rubro

RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	Valor Mensual	Valor Anual
O2120201002072719097	Artículos de algodón y sus mezclas n.c.p.	1.000.000	10.000.000
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	800.000	8.000.000
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	1.300.000	13.000.000

⁵ “**Certificado de disponibilidad presupuestal.** Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, el cual debe expedirse por el monto correspondiente a la suma del valor de la apertura y la proyección del número de reembolsos que se pretendan realizar en el respectivo año, respetando los límites en las cuantías establecidas en el presente Decreto

⁶ “**Cuantía:** La cuantía máxima mensual de la sumatoria de los fondos que se manejen a través de cajas menores se determinará en función del presupuesto anual de cada vigencia fiscal de las entidades señaladas en el artículo 55 del presente Decreto, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.”

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota



RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	Valor Mensual	Valor Anual
O2120202005040754790	Otros servicios de terminación y acabado de edificios	1.300.000	13.000.000
O21202020060464118	Servicios de transporte terrestre local no regular de pasajeros	500.000	5.000.000
O21202020070373290	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	1.000.000	10.000.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	1.300.000	13.000.000
O21202020080383619	Otros servicios de publicidad	1.000.000	10.000.000
O2120202008038363201	Venta de espacios para avisos y propaganda en periódicos y revistas (excepto a comisión.)	1.200.000	12.000.000
O2120202008078715299	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	800.000	8.000.000
TOTAL		10.200.000	102.000.000

Fuente: Resolución 24 del 21 de enero de 2025, Personería de Bogotá D.C.

5.2 EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

El Procedimiento de Caja menor identificado con el Código: 10-PT-006 V4 establece en su numeral 4.2, conforme al artículo 2.8.5.6 del Decreto 1068 de 2015⁷ que: “*El ordenador del gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesario para proteger los recursos del Tesoro Público*”.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, se llevó a cabo un proceso contractual con el objetivo de contratar los seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la Personería de Bogotá D.C.

Como resultado, se formalizaron los siguientes contratos con fecha de registro presupuestal del 31 de marzo de 2025:

0529-2025: Positiva Compañía de Seguros S.A.

0530-2025: Unión Temporal La Previsora S.A. - Compañía de Seguros Mapfre Seguros

0531-2025: Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Las empresas correspondientes emitieron notas de cobertura a partir de las 00:00 horas del 31 de marzo de 2025 hasta el 29 de septiembre de 2026 así: Responsabilidad civil 930-80994000000225 y Manejo Global 930-64-994000000202-0. Sin embargo, a la fecha de revisión las pólizas no se habían recibido.

⁷ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

5.3 ARQUEO DE CAJA MENOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015 sobre el: *“Registro de Operaciones. ... Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno deberán efectuar arquezos periódicos y sorpresivos (.).”*

En cumplimiento de esta disposición, la Oficina de Control Interno (OCI) efectuó un arqueo sorpresivo el 22 de mayo de 2025 a las 14:33, dirigido al responsable del manejo de la caja menor, verificando lo siguiente:

1. **Custodia del efectivo:** Se observó que el dinero en efectivo se encuentra debidamente custodiado y depositado en caja fuerte.
2. **Existencia del efectivo:** Se realizó un conteo físico de billetes y monedas, comprobando que el dinero almacenado en la caja fuerte se encontraba conforme a lo mostrado en la Imagen 2. Asimismo, se registró un (1) vale provisional.

1. JUSTIFICACIÓN EFECTIVO		
1.1 BILLETES		
NOMINACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
100.000	0	
50.000	15	750.000
20.000	10	200.000
10.000	0	
5.000	0	
2.000	21	42.000
1.000		
SUBTOTAL		992.000

1. 2 MONEDAS		
NOMINACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
1.000		
500		
200	4	800
100	5	500
50	8	400
SUBTOTAL		1.700
<i>Excedente</i>		
TOTAL EFECTIVO		\$993.700

1.3 VALES PROVISIONALES		
BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
Editorial La República	Publicación obituario por fallecimiento exfuncionaria Esperanza Lucía Haydar Cruz	\$948.750
TOTAL		\$948.750

Imagen 2: Fuente Acta Caja Menor 22/05/2025



3. La verificación de los registros contables, como se muestra en la Imagen 3, permitió concluir que el monto estipulado se encuentra conforme a lo establecido en la Resolución 24 del 21 de enero de 2025, emitida por la Personería de Bogotá D.C.

Durante el proceso de revisión, se verificaron las retenciones, el saldo del extracto bancario y los demás documentos soporte, sin que se evidenciaran sobrantes o faltantes.

1.4. Verificación en Libros	
Saldo en libro auxiliar de bancos a	7.264.133
Saldo en libro auxiliar efectivo:	993.700
Comprobante Provisional	948.750
Pago a proveedores	993.430
En cheques :\$ 0.00	0
En Efectivo: \$	0
Giro pendiente de reembolso	0
TOTAL CAJA MENOR	\$10.200.013

Imagen 3: Fuente Acta Caja Menor 22/05/2025

5.4 MANEJO DE LA CAJA MENOR

La Oficina de Control Interno, en el ejercicio de seguimiento al manejo de la caja menor, conforme a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, el Manual de Políticas Contables de la CGN, la Resolución 24 del 21 de enero de 2025 y el procedimiento de Caja Menor Código 10-PT-006 V4 del 14 de agosto de 2024, emitidos por la Personería de Bogotá D.C., realizó la siguiente revisión:

5.4.1 Responsable manejo de la Caja menor

La Resolución 24 del 21 de enero de 2025, emitida por la Personería de Bogotá D.C., delegó la función de ordenador del gasto de la caja menor al Director Operativo Código 009 Grado 02 de la Dirección Administrativa y Financiera. Asimismo, estableció que la responsabilidad del manejo recaería sobre uno de los siguientes cargos, cuyas funciones están definidas en el 'Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los Empleos de la Planta de Personal de la Personería de Bogotá D.C.', entre estos cargos se encuentra el de Profesional Especializado Código 222 Grado 07 de la Dirección Administrativa y Financiera, función desempeñada por la persona designada mediante memorando emitido por la Dirección Administrativa y Financiera con radicado No. 2025-IE-0000339 del 22 de enero de 2025.

5.4.2 Ejecución de los recursos

Se verifico que el manejo del dinero se realiza a través de cuenta corriente de Bancolombia y el manejo del efectivo no supera los tres SMLMV, así mismo revisados los soportes documentales aportados para el periodo del 01 de enero al 22 de mayo de 2025, se realizaron dos retiros, el primero del 27/01/2025 mediante cheque No. MB226018, C.E. 001-2025, por valor de \$4.900.000; el segundo del 01/04/2025, cheque No. MB226019, C.E. 002-2025 por valor de \$4.900.000.

Para el periodo del 01 de enero al 22 de mayo de 2025, se generaron gastos por un valor bruto de \$7.787.073 los cuales contaban con soportes y comprobantes de egreso del No. 0001 al 0024. Como se observa en la Tabla 2.

TABLA 2 Relación Pagos enero 01 al 22 de mayo de 2025

COMP. No	FECHA	DOCUMENTO SOPORTE	PROVEEDOR	VALOR BRUTO	RET;IVA E ICA	VALOR NETO
0001	27/01/2025	FVE16078	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.	249.320	-	249.320
0002	27/01/2025		NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BOGOTA	4.601	-	4.601
0003	3/02/2025	1510100345148	SODIMAC COLOMBIA S.A.	113.800	-	113.800
0004	5/02/2025	FE23957	ELECTRO SERVICE S.A.	350.000	-	350.000
0005	5/02/2025	4877	ALQUILERES Y EVENTOS BOGOTA S.A.S	35.700	-	35.700
0006	11/02/2025	RESOLUC 64/2018	PERSONERIA BOGOTA D.C.	338.204	-	338.204
0007	26/02/2025	CPE 7040	CENTER PRINT WD S.A.S	785.400	-	785.400
0008	27/02/2025	F1D11147621	DOLLARCITY	35.000	-	35.000
0009	27/02/2025	YFEE1749	QUINTERO YULEE VIVIAN-MAX INFORMÁTICA	170.000	-	170.000
0010	28/02/2025	FVE 1943	INDUSTRIA NACIONAL COFFEE S.A.S	205.870	-	205.870
0011	6/03/2025	RESOLUC 64/2018	PERSONERIA BOGOTA D.C.	430.600	-	430.600
0012	6/03/2025	1512100354807	SODIMAC COLOMBIA S.A.	21.800	-	21.800
0013	7/03/2025	FE-1533	EUROLUX S.A.S	648.550	-	648.550
0014	27/03/2025	LPSV132161	LA PERLA DE SAN VICTORINO S.A.S	88.879	-	88.879
0015	28/03/2025	11291	POS SOFTWARE Y SUMINISTROS S.A.S	180.000	-	180.000
0016	31/03/2025	120131094	EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S	948.749	-	948.749
0017	1/04/2025	TSTV 279	TECHNICAL SERVICE TV S.A.S	178.500	-	178.500
0018	3/04/2025	RESOLUC 64/2018	PERSONERIA BOGOTA D.C.	215.300	-	215.300
0019	4/04/2025	FVE 2001	INDUSTRIA NACIONAL COFFEE S.A.S	392.700	-	392.700

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota

COMP. No	FECHA	DOCUMENTO SOPORTE	PROVEEDOR	VALOR BRUTO	RET; IVA E ICA	VALOR NETO
0020	4/04/2025	RDP 3532	REDIPLAST - LUIS ALFREDO SOLER ALVAREZ	320.000	-	320.000
0021	4/04/2025	RESOLUC 64/2018	PERSONERIA BOGOTA D.C.	215.300		215.300
0022	30/04/2025	CTA.COBR0 01	LEONARDO JAIME FAJARDO PEÑA	1.000.000	64.140	935.860
0023	6/05/2025	RESOLUC 64/2018	PERSONERIA BOGOTA D.C.	358.800	32.070	326.730
0024	6/05/2025	CTA.COBR0 02	LEONARDO JAIME FAJARDO PEÑA	500.000	32.070	467.930
TOTAL				7.787.073	128.280	7.658.793

Fuente: Elaboración propia OCI

Los comprobantes 0006, 0011, 0018, 00211 corresponden a gastos de transporte, según resolución 064/2018.

5.4.3 Reembolsos

Durante el periodo evaluado se realizaron siete (3) reembolsos, relacionados con los gastos generados del 1 de enero al 22 de mayo de 2025, los cuales se solicitaron a la Subdirección de Gestión Financiera mediante los respectivos memorandos y cumpliendo las consideraciones establecidas en la Resolución 24 del 21 de enero de 2025.

TABLA 3 Relación reembolsos realizados de enero a mayo

No.	Fecha	Ejecución	Comprobantes No.	Valor neto reembolsado
1	03/03/2025	27/01/2025 al 28/02/2025	0001 al 0010	2.287.895
2	01/04/2025	06/03/2025 al 31/03/2025	0011 al 0016	2.318.578
3	05/05/2025	01/04/2025 al 30/04/2025	0017 al 0022	2.257.660

Fuente: Elaboración propia OCI

5.4.4 Arqueos

Dando cumplimiento al decreto 192 de 2021 que en su artículo 64 indica “Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las respectivas dependencias financieras de los distintos órganos deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de la verificación por parte de las oficinas de auditoría o control interno”. Durante el periodo evaluado se realizaron tres (3) arqueos.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota



CONCLUSIONES

1. La constitución de la caja menor se realizó conforme a lo establecido en el procedimiento interno (Código 10-PT-006 V4), el Decreto 192 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Manual de Políticas Contables de la CGN.
2. Se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32 por \$102.000.000, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios.
3. Se contrataron pólizas de seguros con tres aseguradoras, con cobertura desde el 31 de marzo de 2025 hasta el 29 de septiembre de 2026. Sin embargo, a la fecha de revisión, las pólizas no habían sido recibidas físicamente.
4. El arqueo sorpresivo realizado por la Oficina de Control Interno evidenció que el efectivo estaba debidamente custodiado y que los registros contables coincidían con los saldos físicos.
5. Los gastos ejecutados entre enero y mayo de 2025 fueron soportados con comprobantes válidos, y se realizaron tres reembolsos conforme a la normativa interna.
6. La Subdirección de Gestión Financiera realizó tres arqueos durante el periodo evaluado, cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 192 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda hacer seguimiento inmediato a la recepción física de las pólizas contratadas, para garantizar la cobertura efectiva de los riesgos y evitar posibles contingencias legales o financieras.
2. Evaluar periódicamente si los montos asignados a cada rubro presupuestal siguen siendo adecuados a las necesidades operativas de la entidad.

Cordialmente,

SANDRA MILENA CÁCERES GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Control (E)

Elaboró: María Teresa Babativa Caicedo - Oficina de Control Interno
Revisó: Sandra Milena Cáceres González - Oficina de Control Interno
Aprobó: Sandra Milena Cáceres González - Oficina de Control Interno

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota